

AMADEUS IT HOLDING, S.A. (*Amadeus*), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

(CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIONES)

1) CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de AMADEUS IT HOLDING, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 19 de junio de 2013, a las 11:00 horas de la mañana en *el Palacio de Cibeles (Centro Centro), Plaza de Cibeles, 1, Auditorio Caja de Música* o en segunda convocatoria, el día 20 de junio de 2013, a la misma hora y lugar, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria- e Informe de Gestión de la Sociedad, Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2012.
- 2.- Propuesta de aplicación de resultado ejercicio 2012 y distribución de dividendos.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.
- 4.- Renovación del nombramiento de auditores de la Sociedad y su Grupo consolidado para el ejercicio fiscal que cierra a 31 de diciembre de 2013.
- 5.- Reelección de Consejeros:
 - 5.1 Reelección de Doña Clara Furse como consejera independiente.
 - 5.2 Reelección de D. Guillermo de la Dehesa Romero como consejero independiente.

- 6.- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores
7. Retribución Consejeros ejercicio social 2013.
- 8.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo.
- 9.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de un mínimo de TRESCIENTAS (300) acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, y tuvieran las acciones representativas de dicho capital inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A cada accionista que, según lo dispuesto anteriormente, pueda asistir a la Junta le será facilitada una tarjeta de asistencia personal o de representación o de voto a distancia, según corresponda y en ella constará el número de acciones de que sea titular y votos que le correspondan, a razón de un voto por cada acción. Las tarjetas serán expedidas por las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) o por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones o por la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia o mediante cualquier otro medio legalmente admitido.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho a asistir a la junta general podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Aquellos accionistas que no alcancen el número mínimo de acciones requerido para asistir a la Junta podrán, en todo momento, delegar la representación de sus acciones en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta alcanzar el número mínimo de acciones requerido, debiendo conferir la representación a uno de ellos.

Representación a través de medios de comunicación a distancia

- Correspondencia postal

El accionista podrá conferir su representación mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, -Departamento de Relaciones con los Inversores- la tarjeta de

asistencia emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Las personas jurídicas que confieran su representación a otro accionista por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes del representante que firme la tarjeta de asistencia o acreditar sus poderes por cualquier medio admitido en derecho.

- Medios electrónicos

Las personas físicas podrán conferir la representación en la forma prevista en la página web de la Sociedad -www.amadeus.com/ Información para Inversores/ Junta General de Accionistas/ Servicio Electrónico-, siguiendo las instrucciones establecidas a tales efectos, mediante la utilización de firma electrónica (Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o Documento Nacional de Identidad electrónico.

- Disposiciones comunes para los medios de comunicación a distancia

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

Para reputarse válida, la representación conferida por correspondencia postal o por medios electrónicos habrá de ser recibida en el Departamento de Relaciones con el Inversor, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, antes de las 11:00 h del día 18 de junio de 2013. Las recibidas con posterioridad se tendrán por no conferidas.

Los documentos que recojan las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (a) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- (b) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta, indistintamente. En caso de conflicto de intereses se entenderá conferida a la persona en quien no concurra tal circunstancia.
- (c) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- (d) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. No obstante, si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta de Accionistas pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que (i) la delegación: se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii); se refiere a todos los puntos que comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General; (iii) el accionista desea que se vote de forma favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria; y (iv) respecto a los acuerdos sobre puntos no

previstos en el Orden del Día de la convocatoria, debe entenderse que se autoriza el que puedan ser tratados en la Junta General de accionistas siempre que así lo permita la Ley y el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

Para que la representación sea válida, el representante deberá aceptar la representación asistiendo personalmente a la Junta, salvo que expresamente manifieste su voluntad en contra en la propia Junta en cuyo caso la representación se entenderá revocada.

El Presidente de la Junta General está facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta, pudiendo delegar esta función en el Secretario. No obstante lo anterior, la validez de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero X25 facilitado por IBERCLEAR. En caso de discrepancia en cuanto al número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación y el mencionado fichero, prevalecerá éste último.

La representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio o por asistencia a la reunión del accionista que la hubiera conferido.

En los supuestos en que se hubiese formulado solicitud pública de representación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, se aplicarán las reglas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en los apartados anteriores, la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Además, el Administrador que la obtenga no ejercerá el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de interés, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, considerándose a estos efectos que hay instrucciones en el caso señalado en el apartado d) anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital una entidad que preste servicios de inversión, en su calidad de intermediario financiero profesional podrá, en nombre de sus clientes accionistas que le hayan atribuido su representación, ejercer el voto en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubiera recibido. Para ello, tendrá que comunicar a la Sociedad el sentido en el que emitirá el voto. En ese sentido, los intermediarios que reciban

representaciones deberán comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

Se hace constar que si el representante designado fuera el Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, puede encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo formuladas fuera del Orden del Día, cuando se refieran a su revocación como Consejero o a la exigencia de responsabilidades. Dicho conflicto de interés puede hacerse extensivo al punto quinto, sexto y séptimo del Orden del Día.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la presente Junta incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la Secretaría del Consejo de Administración, sita en el domicilio social calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, y Reglamento de la Junta General de Accionistas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Igualmente podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad www.amadeus.com, al que, con las debidas garantías, podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir al amparo del artículo 539,2 de la Ley de Sociedades de Capital. Las normas de acceso y funcionamiento se encuentran disponibles en la propia página web de la Sociedad.

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga, 1, -Departamento de Relaciones con el Inversor- y el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos: las Cuentas Anuales y Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo de sociedades y respectivos informes de auditoría; Informe Anual de Gobierno Corporativo e información complementaria conforme al artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores; perfil profesional de los Consejeros cuya reelección se propone; e Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros;

Igualmente se pondrá a disposición de los accionistas el texto íntegro de la propuesta de acuerdos sometidos a aprobación de la Junta General de Accionistas.

La información se facilitará por escrito, una vez comprobada la identidad y condición de accionista, hasta el día de la celebración de la Junta.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha de celebración de la Junta, toda la documentación e información relativa a la misma estará disponible igualmente en la página web de la Sociedad (www.amadeus.com).

VOTO A DISTANCIA

El procedimiento de votación de los acuerdos se rige por lo previsto en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. El ejercicio del derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que para tales casos la Sociedad haya establecido procedimientos que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y la constancia de la identidad y condición (accionista o representante) de los votantes, del número de acciones con las que vota y del sentido del voto o, en su caso, de la abstención, y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. Los medios de comunicación a distancia admitidos son los siguientes:

- Correspondencia postal

El accionista podrá emitir su voto mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, -Departamento de Relaciones con los Inversores- la tarjeta de voto emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Las personas jurídicas que emitan su voto por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes del representante que firme la tarjeta de voto o acreditar sus poderes por cualquier medio admitido en derecho.

- **Medios electrónicos**

Las personas físicas podrán emitir su voto en la forma prevista en la página web de la Sociedad -www.amadeus.com/ Información para Inversores/ Junta General de Accionistas/Servicio Electrónico-, siguiendo las instrucciones establecidas a tales efectos, mediante la utilización de firma electrónica (Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o Documento Nacional de Identidad electrónico.

- **Disposiciones comunes para los medios de comunicación a distancia**

La validez del voto conferido por medios de comunicación a distancia queda sujeto a la comprobación de los datos facilitados por el accionistas con el fichero X25 facilitado por IBERCLEAR. En caso de discrepancia en cuanto al número de acciones comunicado por el accionista que emite su voto por medios de comunicación a distancia y el mencionado fichero, prevalecerá éste último.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia habrá de ser recibido en el Departamento de Relaciones con el Inversor antes de las 11:00 h del día 18 de junio de 2013. Los recibidos con posterioridad se tendrán por no emitidos.

El accionista que emita su voto por cualquiera de los medios de comunicación a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio, por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones por el accionista que hubiera emitido el voto de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

INCIDENCIAS TÉCNICAS

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender cancelar o restringir los mecanismos electrónicos de delegación de representación o voto por razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios y contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la empresa, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de delegación de la representación o voto.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación de la representación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 20 de mayo y se cerrarán a las 11:00 horas del día 18 de junio de 2013.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto, participación en el Foro Electrónico de Accionistas o para el cumplimiento de cualquier obligación legal que se derive de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones o por la Sociedad de Gestión de los Sistema de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial.

Los accionistas tendrán derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, - Secretaría del Consejo -.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Teniendo en cuenta la naturaleza de las propuestas que se someten a deliberación y acuerdo de la Junta, se advierte que en primera convocatoria, se precisará la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Se comunica a los señores accionistas para evitarles desplazamientos innecesarios que la celebración de la Junta General se prevé que tenga lugar en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, el día 20 de junio de 2013, a las 11:00 horas de la mañana en *el Palacio de Cibeles (Centro Centro), Plaza de Cibeles, 1, Auditorio Caja de Música.*

2) PROPUESTA DE RESOLUCIONES

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria- e informe de gestión de la Sociedad, cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2012.

A) Aprobar (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad (balance de situación consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, los estados consolidados de flujos de efectivo, los cambios en el patrimonio neto consolidado e ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio y la memoria), (iii) los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2012, conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 26 de febrero de 2013.

2.- Propuesta de aplicación de resultado ejercicio 2012 y distribución de dividendos.

Aprobación de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2012.

Destinar los beneficios obtenidos por Amadeus IT Holding, S.A. por el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 y que se elevan a 228.655.113,05 euros a:

- Distribución de un dividendo fijo bruto final de 0,50 euros por acción con derecho a participar en dicho reparto en la fecha de pago, del cual 0.25 euros por acción ya se satisfizo como dividendo a cuenta del ejercicio el día 30 de enero de 2013, quedando pues pendiente de pago un dividendo complementario 0,25 euros por acción.
- El resto de los beneficios "a otras reservas".

En base a lo anterior la propuesta de aplicación del resultado es la siguiente:

| | Euros |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Base de reparto: | |
| Resultado del ejercicio (beneficios) | 228.655.113,05 |
| | 228.655.113,05 |
| Aplicación: | |
| Otras reservas | 4.864.138,05 |
| Dividendos (*) | 223.790.975,00 |
| | 228.655.113,05 |

(*) De este importe 1.785.905 euros se corresponden con acciones propias de la Sociedad a 31 de diciembre de 2012.

Hacer efectivo el pago del dividendo el día 30 de julio de 2013 (fecha ex-cupón), a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), actuando Banco Bilbao Vizcaya Argentaria como agente de pagos.

Autorizar al Consejo de Administración, y en su caso, a la Dirección de la Sociedad para que destine a "Otras reservas" el importe residual del dividendo total aprobado que no pueda ser objeto de distribución por efecto del redondeo.

3.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2012.

4.- Renovación del nombramiento de auditores de la Sociedad y su Grupo consolidado para el ejercicio fiscal que cierra a 31 de diciembre de 2013.

Reelegir a Deloitte, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, Madrid, con CIF número B79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja M-54414, folio 188, tomo 13650, sección 8ª, inscripción 96ª e inscrita en el R.O.A.C. con el número S-0692, como Auditores de Cuentas de la sociedad para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2013.

5.- Reección de Consejeros:

5.1 Reección de Doña Clara Furse como consejera independiente.

Reelegir como consejera independiente por un periodo adicional de tres años a Doña Clara Furse, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

Doña Clara Furse fue nombrada consejera por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de febrero de 2010.

5.2 Reección de D. Guillermo de la Dehesa Romero como consejero independiente.

Reelegir como consejero independiente por un periodo adicional de tres años a D. Guillermo de la Dehesa Romero, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

D. Guillermo de la Dehesa Romero fue nombrado consejero por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de febrero de 2010.

6.- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores

Ver Anexo I

7. Retribución administradores ejercicio social 2013.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, fijar la retribución del Órgano de Administración de la Sociedad para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2013, en concepto de asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración y de sus Comisiones y retribución variable en especie, la cuantía global máxima de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL EUROS (1.305.000) euros.

El propio Órgano de Administración determinará la cantidad que corresponde percibir a cada uno de los miembros que lo forman en los términos previstos en el mencionado artículo estatutario, así como la periodicidad de los pagos a cuenta a realizar a lo largo del ejercicio social.

8. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dominadas, en los términos que a continuación se indican:

(a) Modo de adquisición: la adquisición podrá realizarse a título de compra-venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro medio admitido en derecho, en una o varias veces.

(b) Número máximo de acciones: el valor nominal de las acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad y cualquier sociedad del Grupo, no puede exceder del diez por ciento (10%) del capital social.

(c) Precio mínimo y máximo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será el equivalente al 80% del valor de cotización de la acción en la Bolsa de Madrid en la fecha de adquisición y el precio máximo será el equivalente al 120% del valor de cotización de la acción en la Bolsa de Madrid en la misma fecha.

(d) Plazo de la autorización: permanecerá en vigor por un período de cinco años a contar desde la fecha de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo de la letra a) del número 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquirieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del número 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital o para la cobertura de cualquier plan retributivo basados en acciones o vinculado al capital social.

De la misma forma, se acuerda dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias otorgada al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de febrero de 2010, por la parte de las acciones no adquiridas bajo dicha autorización.

9.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de las facultades legal y estatutariamente establecidas, se acuerda delegar tan ampliamente como en derecho sea requerido en el Consejo de Administración, e indistintamente, en el Secretario y en el Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, actuando de forma individual o conjunta, procedan a la ejecución de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en esta Junta General con las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos para su elevación a públicos así como, en su caso, para su inscripción en el Registro Mercantil, con la facultad de sustituir dicha delegación según estimen más conveniente en cualquier otro Consejero o miembro de la Dirección de la Sociedad.

Se faculta al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, de forma individual o conjunta, procedan a realizar el depósito de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital, facultándoles expresamente para la firma y ejecución de cualquier tipo de documento, con facultades de subsanación, hasta lograr el efectivo depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Se faculta igualmente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, actuando de forma individual o conjunta, procedan a realizar todas las comunicaciones, notificaciones y trámites oportunos necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cumplimiento de la legislación vigente, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como ante cualesquiera otros entes u organismos que fuera necesario para la ejecución de los acuerdos de esta Junta.

ANEXO I

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS **AMADEUS IT HOLDING, S.A.** **EJERCICIO 2012**

El Consejo de Administración de Amadeus IT Holding, S.A., en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha procedido a formular el presente informe anual referido a las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Amadeus IT Holding, S.A., al objeto de someterlo a la Junta General Ordinaria de Accionistas con carácter consultivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores (según redacción de la Ley de Economía Sostenible) y demás recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO 2012

Con motivo de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en el ejercicio 2010 y contando con la colaboración de asesores externos (Towers Watson), se fijaron las bases de la política de remuneraciones del Consejo de Administración, tomando como base el estudio realizado sobre retribuciones para Consejeros independientes y usando como referencia las retribuciones para Consejeros en grandes empresas españolas, europeas y estadounidenses,

La política de remuneraciones fijada en 2010, y aplicada igualmente en 2011, fue objeto de revisión para el ejercicio 2012. Así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en colaboración con los asesores externos anteriormente mencionados, procedió a evaluar la política existente al objeto de plantear al Consejo de Administración fórmulas alternativas y/o complementarias de remuneración.

Para el ejercicio 2012, se estimó conveniente mantener sin cambios las retribuciones fijas anuales de los Consejeros vigentes en el ejercicio anterior 2011 y no incorporar fórmulas complementarias de remuneración, reservándose la facultad de revisión nuevamente para el ejercicio 2013, cuando se volvería a evaluar la adecuación de las retribuciones.

Es preciso señalar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compone de cinco miembros, cuatro de los cuales son Consejeros independientes y que el Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2012 se compone de once Consejeros externos.

El Consejo de Administración celebrado el 19 de abril de 2012, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, refrendó nuevamente la política de remuneraciones consistente en una cantidad fija por pertenencia al Consejo y a las distintas Comisiones del Consejo. Sobre tal base, la Junta de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2012 acordó la cuantía máxima anual a retribuir a los Consejeros, en un importe global de 1.220.000 euros.

De esta manera, se establecieron las siguientes cuantías anuales:

| | |
|---|-----------------|
| Remuneración fija anual por Presidencia del Consejo: | 180.000 euros * |
| Remuneración fija anual por pertenencia al Consejo: | 80.000 euros |
| Remuneración fija anual por Presidencia Comisión del Consejo | 40.000 euros ** |
| Remuneración fija anual por pertenencia Comisión del Consejo: | 20.000 euros |

Nota * Incluye retribuciones en especie, pero la suma total no puede exceder de los 180.000 euros.

** La retribución por Presidencia del Consejo o de alguna de sus Comisiones incluye la retribución por pertenencia a cualquiera de ellas.

La política de remuneraciones al Consejo referida al ejercicio 2012 no contempla retribuciones variables basadas en beneficios ni dietas de asistencia. Tampoco existen aportaciones a planes de pensiones de aportación definida, ni sistemas de ahorro a largo plazo en beneficio de los Consejeros, ni indemnizaciones pactadas en caso de terminación de funciones. No se prevé retribuir a los Consejeros externos mediante entrega de acciones, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción.

Tan sólo es objeto de reembolso todos aquellos gastos justificados de desplazamiento y de pernoctación por asistencia a los Consejos y/o a cualquiera de sus Comisiones.

La presidencia del Consejo, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, recae en personas distintas, por lo que no se acumulan retribuciones máximas en un único miembro del Consejo.

Es preciso señalar que actualmente no existen Consejeros ejecutivos en el Consejo, por lo que este Consejo considera que la política retributiva basada en cantidades anuales fijas por pertenencia al Consejo y/o alguna de sus Comisiones es adecuada para los Consejeros externos, sin que se comprometa su independencia, a la vez que es suficientemente atractiva para retenerles y motivarles.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

La política de remuneraciones fijada en 2010 ha sido objeto de revisión para el ejercicio 2013. Así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a evaluar la política retributiva existente.

Sobre la base de un estudio comparativo de remuneraciones de Consejeros (incluyendo uno específico sobre la remuneración del Presidente del Consejo) en determinados índices bursátiles, principalmente europeos (IBEX 35 entre otros), se ha estimado conveniente mantener la política de remuneración basada en una retribución fija anual por pertenencia al Consejo y a las distintas Comisiones del mismo así como no incorporar fórmulas complementarias de remuneración.

Con respecto a los importes específicos tomados en consideración en la política y sobre la base del análisis llevado a cabo, la propuesta ha consistido en incrementarlos, tal y como se detallan seguidamente, considerando que se han mantenido constantes desde el año 2010. Igualmente se ha acordado que la política de remuneración y parámetros sean objeto de revisión cada dos años a partir de esta fecha.

Para el ejercicio 2013, las siguientes retribuciones anuales serían las siguientes:

| | |
|---|-----------------|
| Remuneración fija anual por Presidencia del Consejo: | 200.000 euros * |
| Remuneración fija anual por pertenencia al Consejo: | 85.000 euros |
| Remuneración fija anual por Presidencia Comisión del Consejo: | 42.500 euros ** |
| Remuneración fija anual por pertenencia Comisión del Consejo: | 21.250 euros |

Nota * Incluye retribuciones en especie, pero la suma total no puede exceder de los 200.000 euros.

** La retribución por Presidencia del Consejo o de alguna de sus Comisiones incluye la retribución por pertenencia a cualquiera de ellas.

Todo ello sujeto a la aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

RESUMEN GLOBAL DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

Si bien es cierto que los Estatutos de la Sociedad y Reglamento del Consejo permiten al Consejo, una vez determinada por la Junta de Accionistas la cantidad anual fija a distribuir entre los Consejeros, fijar en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupen en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad, se ha optado por un criterio objetivo en función de la pertenencia al Consejo y/o sus Comisiones y el ejercicio de la Presidencia, como factor diferenciador.

Así las remuneraciones anuales 2012 se han distribuido de la siguiente forma:

| | |
|---|-----------------------------|
| Presidente Consejo | 1 x 180.000 = 180.000 euros |
| Presidente Comisión Auditoría | 1 x 40.000 = 40.000 euros |
| Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones | 1 x 40.000 = 40.000 euros |
| Consejeros Comisión Auditoría | 4 x 20.000 = 80.000 euros |
| Consejeros Comisión Nombramientos y Retribuciones | 4 x 20.000 = 80.000 euros |
| Consejeros | 10 x 80.000 = 800.000 euros |
| Total | 1.220.000 euros |

Los pagos, según acuerdo del Consejo de Administración, se han realizado con carácter trimestral.

DETALLE DE LAS REMUNERACIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

El Consejo de Administración de la Sociedad se compone de once miembros, todos ellos Consejeros externos.

De conformidad con la política acordada, las remuneraciones individuales de los Consejeros por el ejercicio 2012 han sido las siguientes:

| Nombre o denominación social del consejero | Cargo en el Consejo | Remuneración dineraria (euros) | Remuneración en especie (euros) | Total (euros) |
|--|---------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------|
| JOSE ANTONIO TAZÓN GARCÍA | PRESIDENTE | 176.432 | 3.568 | 180.000 |
| GUILLERMO DE LA DEHESA ROMERO | VICEPRESIDENTE | 128.137 | | 128.137 |
| ENRIQUE DUPUY DE LÔME CHAVARRI | CONSEJERO | 100.000 | | 100.000 |
| BERNARD ANDRÉ JOSEPH BOURIGEAUD | CONSEJERO | 100.000 | | 100.000 |
| CHRISTIAN GUY MARIE BOIREAU | CONSEJERO | 100.000 | | 100.000 |
| DAMA CLARA FURSE | CONSEJERO | 138.876 | | 138.876 |
| DAVID GORDON COMYN WEBSTER | CONSEJERO | 112.987 | | 112.987 |
| FRANCESCO LOREDAN | CONSEJERO | 100.000 | | 100.000 |
| PIERRE HENRI GOURGEON | CONSEJERO | 80.000 | | 80.000 |
| STEPHAN GEMKOW | CONSEJERO | 93.959 | | 93.959 |
| STUART ANDERSON MCALPINE | CONSEJERO | 86.041 | | 86.041 |
| TOTAL | | 1.216.432 | 3.568 | 1.220.000 |

El resultado de la votación del último informe sobre la política retributiva de los miembros el Consejo de Administración sometido a votación con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2012, fue el siguiente:

Con un porcentaje de participación del 63,875% de acciones con derecho a voto (285.894.275 acciones):

| | | |
|------------------|-------------|---------|
| Votos a favor: | 272.841.864 | 95,435% |
| Votos en contra: | 4.106.479 | 1,436% |
| Abstenciones: | 8.945.932 | 3,129% |

Madrid, 14 Mayo 2013

Amadeus IT Holding, S.A.